

Resolución Exenta N° **1206**

Colina, **21 SEP 2010**

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el artículo N° 25 y siguientes del Decreto Ley N° 575 de 1974, la Ley N° 20.407 de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2010, la Circular E- 5 de fecha 19 de Enero de 2010, Ministerio del Interior, la Res. Exenta N° 76 de fecha 22 de Enero de 2010, Gobernación Provincia de Chacabuco, desagrega Presupuesto año 2010, Res. Exenta N° 140 de fecha 24 de Febrero de 2010 Gobernación Provincia de Chacabuco, complementa desagregación presupuesto año 2010, Res. Exenta N° 1128 de fecha 03 de Septiembre de 2010 y Res. Exenta N° 1164 de fecha 08 de Septiembre y Res. Exenta N° 1191 de fecha 14 de Septiembre de 2010, autoriza realizar cometido funcionario.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, es necesario realizar gestiones de la Gobernación Provincial de Chacabuco, en la Región Metropolitana y Comunas de la Provincia de Chacabuco.-
- 2.- Que la Gobernación no cuenta con los medios de movilización necesarios para desplazarse a las diferentes localidades de la Provincia y Región Metropolitana.-

RESUELVO:

Apruébese y autorizase el pago por el monto que se señala.

Cuenta Corriente N° 9379029.

Cheque Serie DN N° 9686976

IMPUTACIÓN : 22.030.01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES


NOMBRE : PATRICIO ANDRES IBACACHE TOLEDO.-

VALOR : \$ 55.000.--(CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS.-)

GLOSA: CANCELACION REEMBOLSO DE COMBUSTIBLE,
COMETIDO FUNCIONAL RES. EXENTA N° RES. EXENTA N° 1128 DE
FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y RES. EXENTA N° 1164 DE
FECHA 08 DE SEPTIEMBRE Y RES. EXENTA N° 1191 DE FECHA
14 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE,


ANGELICA ANTIMAN PALMA
Governadora
PROVINCIA DE CHACABUCO


MCU/LTP
DISTRIBUCIÓN :

- 1.- Dpto. Administración y Finanzas
- 2.- Oficina de Partes